



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de diciembre de dos mil veintidós.

Visto El oficio DEOEPyPP/672/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido el seis de diciembre de dos mil veintidós² por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/672/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, que consta de una foja con texto por el anverso, por el cual informa que el sábado tres de diciembre se acudió a los municipios de Arroyo Seco y Ezequiel Montes con motivo de la celebración de las Asambleas de la Asociación Civil DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO A.C.³, sin embargo, ninguna cumplió con el quórum requerido.

Asimismo, remite copia simple del "Informe sobre la verificación de domicilio e inmueble en que se llevará a cabo la Asamblea Municipal del Municipio de Arroyo Seco de la organización DATO PROTEGIDO A.C., que obra en cuatro fojas con texto por el anverso así como disco compacto que contiene dos capetas,

¹ En lo sucesivo Instituto.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

³ En lo subsecuente Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

una con el nombre "Arroyo Seco 03-12-2022" con los archivos IMG_4314.jpg, IMG_4317.jpg, IMG_4318.jpg, IMG_4319.jpg, IMG_4320.jpg, IMG_4321.jpg y IMG_4322.jpg y otra con el nombre "Ezequiel Montes 03-12-2022" con los archivos PHOTO-2022-12-03-17-34-58.jpg, PHOTO-2022-12-03-17-34-59(1).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-34-59(2).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-34-59(3).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-34-59(4).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-34-59.jpg, PHOTO-2022-12-03-17-35-00(1).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-35-00(2).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-35-00(3).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-35-00(4).jpg, PHOTO-2022-12-03-17-35-00.jpg.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** - - - - -

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN